Córdoba							3		3
Granada				3		3	1	1	8
Huelva						2			2
Jaén						3			3
Málaga	1	1	4			2	3		11
Sevilla			4	4	3	2		2	15
Andalucía	2	3	9	7	5	17	11	3	57

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Última actualización: 10/03/2021. Datos consultados el 12/03/2021.

2.4.2.2 Evolución de la violencia de género en personas menores de 18 años

Según el Instituto Nacional de Estadística, en Andalucía para el año 2019 se han registrado un total de 152 víctimas (chicas) menores de 18 años con orden de protección por violencia de género, el 21,1% del total de víctimas (chicas) registradas en España (719 chicas). Con respecto a 2018, la cifra de chicas con orden de protección o medidas cautelares en la Comunidad Autónoma ha crecido un 9.4%.

En 2019, del total de personas denunciadas por violencia de género con medidas cautelares en España (125), un 28,0% se registraron en Andalucía (35 chicos).

Tabla 13: Evolución de la violencia de género en personas menores de 18 años: víctimas y denunciadas. España y Andalucía, 2011-2019										
Evolución del número de víctimas menores de 18 años con orden de protección o medidas cautelares dictadas (Chicas)										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
España	571	545	499	576	637	569	653	677	719	5.446
Andalucía	150	138	135	142	157	122	151	139	152	1.286
Evolución de las personas denunciadas menores de 18 años con medidas cautelares dictadas (Chicos)										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
España	71	72	76	90	101	107	127	103	125	872
Andalucía	13	10	13	15	18	20	30	20	35	174

Nota: Resultados referidos a asuntos (con medidas cautelares dictadas) inscritos en el Registro.

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de la Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género (2011-2019). Instituto Nacional de Estadística, 2021.

Entre 2011 y 2019 se ha registrado un total de 1.286 víctimas (chicas) de violencia de género menores de 18 años con orden de protección o medidas cautelares dictadas y 174 chicos denunciados por violencia de género con medidas cautelares dictadas en Andalucía. En 2015, se registró el mayor número de chicas víctimas de género (157 chicas) del periodo y en 2016 la cifra más baja (122).

2.4.2.3 Chicos menores de 18 años enjuiciados por violencia de género en Andalucía

Según datos de los Juzgados de Menores proporcionados por el Consejo General del Poder Judicial, en Andalucía en 2020, se ha enjuiciado por delitos de violencia de género a 76 chicos menores de edad, un 29,0% del total de chicos menores de 18 años enjuiciados (262 menores de edad) en España. El 82,9% de los chicos enjuiciados en Andalucía tiene entre los 16 y los 17 años y al 92,1% le han impuesto medidas por conductas tipificadas como delitos.

Tabla 14: Menores de 18 años enjuiciados por violencia de género según imposición de medidas. Andalucía, 2020						
	Conductas tip	ificadas como:	Sin imposición	Total de menores		
	Delitos	Faltas o delitos leves	de medidas	de edad enjuiciados		
Total de menores enjuiciados por VG	70	1	5	76		
Edad 14-15 años	12	0	1	13		
Edad 16-17 años	58	1	4	6		

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de Juzgados de Menores por TSJ / Procesos de Violencia de Género, año 2020. Consejo General del Poder Judicial, 2021.

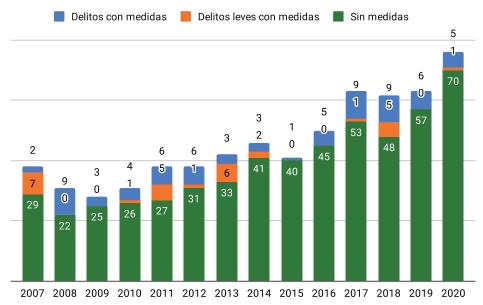
Según la Base de Datos de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial, la provincia andaluza que registra en 2020 mayor número de chicos de 14 a 17 años enjuiciados en Juzgados de Menores por violencia de género es Málaga (17 chicos enjuiciados y con imposición de medidas por conductas tipificadas como delitos) y Cádiz (14 chicos enjuiciados y con imposición de medidas por conductas tipificadas como delitos y 3 chicos sin imposición de medida).

Tabla 15: Menores enjuiciados por violencia de género en Juzgados de Menores. Andalucía y provincias, 2020						
Provincia	Con imposición de medidas por conductas tipificadas como delitos	Con imposición de medidas por conductas tipificadas como delitos leves o faltas	Sin imposición de medidas			
Almería	9		0			
Cádiz	14		3			
Córdoba	12		0			
Granada	5		1			
Huelva	3		1			
Jaén	5		0			
Málaga	17		0			
Sevilla	5	1	0			

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de la Base de Datos Estadística Judicial, Consejo General del Poder Judicial, 2021.

En Andalucía 76 chicos de 14 a 17 años han sido enjuiciados en 2020 por conductas relacionadas con la violencia de género, a 70 de los cuales se les ha impuesto medidas por conductas tipificadas como delitos, a uno por conductas tipificadas como faltas o delitos leves y a cinco no se le han impuesto medidas. El número de menores de 14 a 17 años con medidas impuestas por delitos de violencia de género ha aumentado en la última década. De 2009 a 2019 ha crecido un 145%.

Gráfico 33: Evolución del número de menores enjuiciados por violencia de género según delitos y medidas. Andalucía, 2007 - 2020



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de la Base de Datos Estadística Judicial, Consejo General del Poder Judicial, 2021.

3.1 Quejas

3.1.2 Temática de las quejas

3.1.2.2 Derecho a la Educación

d) Equidad en la Educación

2) Educación compensatoria.

Adquiere esta cuestión una singular relevancia si se tiene en cuenta que, además, gran parte del alumnado excluido, por la incongruencia de ambas normas, es especialmente vulnerable y, por lo tanto, merecedor de una mayor protección, puesto que entre este se encuentran, como señala la norma, personas adolescentes o jóvenes que por precariedad económica se ven obligados a trabajar a partir de los 16 años; que padecen enfermedades o discapacidad que no les permite estudiar en régimen ordinario; víctimas de la violencia de género y víctimas de terrorismo, y sus hijos e hijas; así como personas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.

No se entiende, por lo tanto, que estando la Beca 6000 destinada a facilitar al alumnado que ha cumplido 16 años la permanencia en sus estudios de bachillerato o formación profesional de grado medio, queden excluidos aquellos que, pudiendo acreditar que cumplen todos los requisitos de carácter personal, económicos y académicos exigidos, se encuentran con el obstáculo de no poder realizar sus estudios en régimen ordinario.

Por ello, hemos sugerido a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar que modifique la Orden de 5 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las Becas 6000, para que se incluya como beneficiario de la beca a aquel alumnado que, cumpliendo el resto de requisitos exigidos, curse sus estudios en régimen de enseñanzas de Educación Permanente de Personas Adultas (queja 19/5677).